

## Rama Judicial del Poder Público

## JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022) Radicación: **2021 00080 00** 

Considerando que se ha presentado escrito proveniente de la parte demandante, con el cual se informa sobre el pago total de la obligación, y reunidos como se encuentran los presupuestos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

- 1.- DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO promovido por RV INMOBILIARIA S.A contra ELIZABETH MONTENEGRO VARGAS, ORFIDIA RAMIREZ RODRIGUEZ y MIGUEL SUAREZ RAMIREZ, por pago total de la obligación.
- **2.-** Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. De existir solicitud de remanentes, pónganse a disposición del juzgado o autoridad que los haya solicitado (Artículo 466 *ejúsdem*). **Ofíciese.**
- **3.-** A costa del extremo pasivo, desglósese el (los) documento (s) base de la presente acción.
- 4.- Sin condena en costas.
- **5.-** Cumplido lo anterior, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 1

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Decisión anotada en el estado No. 141 de 27 de octubre de 2022.

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 077

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: edf844302f7f62160dcc64092d86a732297c9ca17cf9a9767ce9a723d88f33fa

Documento generado en 26/10/2022 07:28:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica